



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

OFICIO N° ALEF/09566/2016
Multa No. VRM0502077/09

NOMBRE: C. CAPITAL HUMANO LAGUNA, S.C.
DOMICILIO: CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ NO. 116 SUR.
COLONIA: ZONA CENTRO.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 01 de Noviembre del 2016, los suscritos C. Ricardo Juárez Ávila y C.- Eduardo García Maldonado, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/5976/2016 de fecha 05 de Septiembre del 2016, donde se contesta la Solicita de la Condonación, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. CAPITAL HUMANO LAGUNA, S.C., haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Habitado por otra Empresa, actual Grupo 360 Laguna, según informe de secretaria que no proporciona su nombre, que tienen tiempo que se fueron, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 01 de Noviembre del 2016

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. RICARDO JUAREZ AVILA.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. EDUARDO GARCIA MALDONADO.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/5976/2016, mediante el cual Solicita una prórroga para el pago de dicha Condonación de la multa, derivada del orden contenida en el oficio No. VRM0502077/09, mas accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CAPITAL HUMANO LAGUNA, S.C. en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en Mariano López Ortiz con N° 116 Sur, de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 28 de Septiembre del 2016 y 03 de Octubre del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Juárez Ávila y C. Eduardo García Maldonado, manifiestan que el Contribuyente C. CAPITAL HUMANO LAGUNA, S.C., al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/5976/2016 de fecha 05 de Septiembre del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Habitado por otra Empresa, actual Grupo 360 Laguna, según informe de secretaria que no proporciona su nombre, que tienen tiempo que se fueron, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. CAPITAL HUMANO LAGUNA, S.C., en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/5976/2016 de fecha 05 de Septiembre del 2016, mediante el cual Solicita una prórroga para el pago de dicha Condonación de la multa, derivada del orden contenida en el oficio No. VRM0502077/09, donde se contesta la solicitud, a cargo del C. CAPITAL HUMANO LAGUNA, S.C. que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



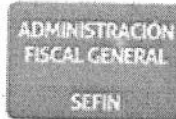
Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

Oficio No. AGJ/5976/2016

CAPITAL HUMANO LAGUNA, S.C.
AT'N: C. REPRESENTANTE LEGAL
MARIANO LOPEZ ORTIZ No. 116 SUR
COLONIA CENTRO
TORREON, COAHUILA . -

ASUNTO.- Se contesta solicitud.

En atención a su solicitud, mediante el cual solicita una prórroga para el pago de dicha condonación de la multa derivada de la Orden No. VRM0502077/09, de la cual se condonó el 50% mediante Oficio No. AGJ/0895/2011, de fecha 25 de marzo de 2011, condicionado al pago en una sola exhibición del monto total de la multa no condonada, en un plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que surtiera efectos la notificación del oficio en comento.

Que se autoriza por única ocasión una prórroga de 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, para que se efectúe el pago del monto no condonado de la multa, confirmándose el porcentaje otorgado mediante el antes citado Oficio No. AGJ/0895/2011, emitido por esta autoridad, en el entendido de que de no efectuarse el pago en los términos mencionados en dicha resolución, quedará sin efectos la condonación de mérito.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Saltillo, Coah., a 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. Héctor Antonio Ocampo Mac kintosh.- Administrador Central de Política de Ingresos. Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Arteaga, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Lic. Edgar Arturo Hernández Hernández.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo.



Torre Saltillo
Col. Guanajuato, C.P. 25286
Saltillo, Coahuila
(844) 242-0000
www.coahuila.gob.mx